



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
*"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-2025-MDS/ALC

Salas, 10 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 05643-2024, 07 de agosto de 2024, presentado por la ciudadana Jane Haydee Peña Sánchez, identificada con DNI N° 21496503; el Informe N° 0272-2024-JP/MDS, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefe de Personal; el Informe N° 102-2024-UT/MDS, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería; el Informe N° 276-2022-JP/MDS, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Jefe de Personal; el Informe N° 110-2024-UT/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería; el Informe N° 0275-2024-JP/MDS, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Jefe de Personal; la Hoja de Trámite N° 07274-2024, de fecha 14 octubre de 2024, presentado por la ciudadana Jane Haydee Peña Sánchez, identificada con DNI N° 21496503; el Informe N° 0367-2024-JP/MDS, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de Personal; el Informe Legal N° 276-2024-GAJ/MDS de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0387-2024-JP/MDS, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Jefe de Personal; el Informe N° 034-2024-MDS/AC, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Encargado de Archivo Central; el Informe N° 354-2024-JP/MDS, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe de Personal; el Informe N° 2789-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 506-2024-JP/MDS, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Jefe de Personal; el Informe N° 0003-2025-MDS/ECOC/GGI, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Gestión Institucional; el Informe N° 055-2025-JP/MDS, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Jefe de Personal, entre otras disposiciones y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 420-2019-EF, establece lo siguiente: "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, se otorgan a pedido del beneficiario que corresponda";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas”**

Que, así mismo, el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo Nro. 420-2019-EF, señala lo siguiente: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 05643-2024, 07 de agosto de 2024, la ciudadana Jane Haydee Peña Sánchez, identificada con DNI N° 21496503, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas el pago de los beneficios sociales de quien en vida fue el señor Pedro Alberto Hernández Ramírez, servidor pública de esta comuna edil, nombrado bajo el régimen laboral del DL. 728;

Que, mediante Informe N° 0272-2024-JP/MDS, de fecha 08 de agosto de 2024, la Jefe de Personal comunicó al Jefe de Tesorería que se realizara la verificación del pago de beneficios sociales por el tiempo laborado en favor del señor Pedro Alberto Hernández Ramírez;

Que, mediante el Informe N° 102-2024-UT/MDS, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de Tesorería comunicó a la Jefe de Personal que no se realizó dicho pago de beneficios sociales;

Que, mediante Informe N° 276-2022-JP/MDS, de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefe de Personal comunicó al Jefe de Tesorería remitir un informe en donde se certifique el no adeudo del ex servidor Pedro Alberto Hernández Peña, es decir si tiene deudas con la entidad mediante la modalidad de encargo interno, caja chica, viáticos o de alguna otra índole;

Que, mediante el Informe N° 110-2024-UT/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Jefe de Tesorería remitió información a la Jefe de Personal sobre expedientes físicos, registro AF y constató que no existe deuda alguna;

Que, mediante Informe N° 0275-2024-JP/MDS, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefe de Personal comunicó al Gerente de Administración que se remite los actuados con el fin de solicitar la disponibilidad presupuestal a la dependencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 07274-2024, de fecha 14 octubre de 2024, la ciudadana Jane Haydee Peña Sánchez, identificada con DNI N° 21496503, remitió a la administración municipal el número de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria, mediante el cual solicitó que se anexe al expediente N° 5643-2024;

Que, mediante Informe N° 0367-2024-JP/MDS, de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefe de Personal solicitó al Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la viabilidad del pago de beneficios sociales del ex trabajadora en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 276-2024-GAJ/MDS de fecha 23 de octubre de 2024, el Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica respondió a la Jefe de Personal y concluyó su viabilidad y procedibilidad en la continuación del trámite administrativo y recomendó que se inicien las acciones correspondiente para la viabilidad del pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0387-2024-JP/MDS, de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefe de Personal comunicó al Encargo de Archivo que se busque en el acervo documentario documentación relacionada al descanso físico vacacional del ex servidor en mención, lo cual tuvo respuesta negativa conforme al Informe N° 034-2024-MDS/AC, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Encargado de Archivo Central;

Que, mediante el Informe N° 354-2024-JP/MDS, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefe de Personal comunicó al Gerente de Administración sobre los pagos de beneficios sociales del ex servidor Pedro Alberto Hernández Ramírez, solicitando la emisión de un informe de disponibilidad presupuestal respecto a la viabilidad del pago de beneficios sociales, conforme lo señala en el anexo 1 de su informe;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**  
**“Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas”**

Que, mediante Informe N° 2789-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Administración que considera que resulta necesario solicitar la copia literal de la sucesión intestada en donde se acredite el nombre del apoderado y/o beneficiario a quién se procederá a realizar los pagos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 506-2024-JP/MDS, de fecha 06 de enero de 2025, la Jefe de Personal remitió a la Gerencia de Administración la copia literal de la sucesión intestada a fin de identificar al apoderado y/o beneficiario;

Que, mediante el Informe N° 0003-2025-MDS/ECOC/GGI, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Gestión Institucional comunicó al Gerente de Administración sobre la disponibilidad presupuestal concluyendo que se cuenta la disponibilidad de marco presupuestal para atención de lo solicitado dentro de la Programación Presupuestaria del presente año 2025 de hasta S/ 8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES), adjuntando un cronograma de pagos que contempla el pago de 12 cuotas en el presente año 2025 y 6 cuotas que serán programadas en el año fiscal 2026 conforme siguiente detalle

AÑO	MES	MONTO	TOTAL POR AÑO
2025	ENERO	680.00	S/. 8,160.00
	FEBRERO	680.00	
	MARZO	680.00	
	ABRIL	680.00	
	MAYO	680.00	
	JUNIO	680.00	
	JULIO	680.00	
	AGOSTO	680.00	
	SEPTIEMBRE	680.00	
	OCTUBRE	680.00	
	NOVIEMBRE	680.00	
	DICIEMBRE	680.00	
2026	ENERO	616.34	S/. 3,441.02
	FEBRERO	610.00	
	MARZO	610.00	
	ABRIL	610.00	
	MAYO	610.00	
	JUNIO	384.68	
TOTAL			S/. 11,601.02

Que, mediante el Informe N° 055-2025-JP/MDS, de fecha 18 de febrero de 2025, la Jefe de Personal informó al Jefe de Administración sobre la remisión de los pagos de beneficios sociales y solicitó al emisión de acto resolutorio conforme a la normativa legal vigente;

Por estos fundamentos, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** los **beneficios sociales** a nombre del ex servidor, quien vida fue Pedro Alberto Hernández Ramírez, y en consecuencia **OTORGAR** a nombre de su beneficiaria, **Jane Haydee Peña Sánchez**, identificada con DNI N° 21494894, en condición única heredera legal conforme la Partida N° 11169588, inscrita en el registro de sucesión intestada de la SUNARP-ICA; conforme al siguiente cronograma derivado por la Gestión Institucional:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
“Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas”

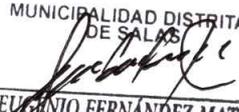
AÑO	MES	MONTO	TOTAL POR AÑO
2025	ENERO	680.00	S/. 8,160.00
	FEBRERO	680.00	
	MARZO	680.00	
	ABRIL	680.00	
	MAYO	680.00	
	JUNIO	680.00	
	JULIO	680.00	
	AGOSTO	680.00	
	SETIEMBRE	680.00	
	OCTUBRE	680.00	
	NOVIEMBRE	680.00	
	DICIEMBRE	680.00	
2026	ENERO	616.34	S/. 3,441.02
	FEBRERO	610.00	
	MARZO	610.00	
	ABRIL	610.00	
	MAYO	610.00	
	JUNIO	384.68	
	TOTAL		S/. 11,601.02



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración el coordinar y dar cumplimiento a las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Gerencia Municipal a la parte interesada y demás unidades estructuradas de la entidad municipal con las formalidades de ley para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
  
JAVIER EUCENIO FERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE

